



Registro de Actividad de Tratamiento

Gestión de RRHH - Personal contratado

Entidad responsable:

Fundación INCLIVA

CIF: G96886080

Av. Menéndez y Pelayo 4, acc.

CP. 46010, Valencia.

Delegado interno de Protección de Datos: protecciondatos@incliva.es

Delegado de Protección de Datos GVA: dpd@gva.es

Los interesados podrán solicitar el ejercicio de los derechos relativos a sus datos personales¹ en el correo electrónico: protecciondatos@incliva.es

Responsable interno del tratamiento:

Dirección económico-administrativa - Unidad de RRHH

Fines del tratamiento

Gestionar la relación laboral entre la Fundación INCLIVA y el personal con el que tiene suscrito un contrato en régimen laboral (nóminas, PRL, gestión de obligaciones legales, control de vencimiento de contratos, etc.)

Colectivos de interesados

- Personal contratado por la Fundación INCLIVA

Categorías de datos

- Datos identificativos
- Datos de contacto
- Datos académicos y profesionales
- Datos de situación familiar
- Datos económicos y financieros
- Salud (bajas por dolencia, accidentes laborales, discapacidad)
- Otros datos relativos a desempeño de las funciones profesionales del contratado

Encargados de tratamiento:

 Contrata de PRL

Contrata de Nóminas

Semicrol

Categorías destinatarios

- Entidades bancarias
- Entidades públicas (Seguridad social, Agencia Tributaria, GVA)

¹ En el correo se deberá describir con la mayor precisión posible el derecho que se solicita, los datos objeto de ese derecho e incluir una identificación oficial del solicitante.

- Entidades aseguradoras
- Organismos públicos y privados financiadores de la convocatoria de la plaza, en su caso

Transferencia internacional de datos: No están previstas transferencias internacionales de datos

Plazo de supresión

Al término de la relación laboral se bloquean y se conservarán hasta 10 años después de terminar la relación laboral

Medidas de seguridad: Las descritas en la Política de protección de datos y seguridad de la información del IIS INCLIVA

Base jurídica del tratamiento

RGPD: 6.1.b) Tratamiento necesario para la ejecución de acuerdos contractuales

RGPD: 6.1 c) Tratamiento necesario para cumplimiento de obligación legal

Real decreto legislativo 2/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Real decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales

Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores

Fecha de actualización: 21/08/2019

Delegado Interno de Protección de Datos

Dirección General